



CORTES GENERALES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LAS CORTES GENERALES PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "40 AÑOS DE ESPAÑA EN DEMOCRACIA", EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, EN EL MIRADOR DE LA RAMBLA

En Almería, a 15 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, mayor de edad, con D.N.I. número 75248503-R, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, con CIF número P-0401300-I y con domicilio en la plaza de la Constitución, s/n C.P. 04003, Almería, en calidad de Alcalde-Presidente de dicha Entidad, en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2015.

Y de otra, D. CARLOS GUTIÉRREZ VICÉN, Letrado Mayor de las CORTES GENERALES, con CIF S-2804001-B, actuando en nombre y representación de las mismas, en ejecución del Acuerdo adoptado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta de 26 de abril de 2018.

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración de las dos instituciones para la presentación de la exposición **"40 AÑOS DE ESPAÑA EN DEMOCRACIA"**, en la ciudad de **ALMERÍA**, como desarrollo del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, adoptado en su reunión conjunta de 26 de abril de 2018, por el que se autoriza la organización por las Cortes Generales, en colaboración con la Agencia EFE, de la mencionada exposición de fotografía al aire libre, con una itinerancia por distintas ciudades de España.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a las siguientes:



CORTES GENERALES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

CLÁUSULAS

1.- Objeto del Convenio:

Es objeto del presente Convenio, la organización conjunta de la instalación en el espacio denominado "Mirador de la Rambla", sito en Avda. Federico García Lorca de la ciudad de Almería, de la exposición "**40 AÑOS DE ESPAÑA EN DEMOCRACIA**", actividad organizada por las Cortes Generales en colaboración con la Agencia EFE.

2.- Duración del Convenio:

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Almería y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

La actividad prevista -instalación de la exposición "**40 AÑOS DE ESPAÑA EN DEMOCRACIA**" en la ciudad de **ALMERÍA**-, se desarrollará del 15 al 26 de octubre de 2018.

Las fechas del proyecto, incluyendo montaje y desmontaje son del 15 al 27 de octubre de 2018.

3.- Compromisos asumidos por las Cortes Generales.

3.1. Gestión y coste del transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición "**40 AÑOS DE ESPAÑA EN DEMOCRACIA**", en el espacio denominado "Mirador de la Rambla", sito en Avda. Federico García Lorca de la ciudad de Almería.

3.2. Seguro de Responsabilidad civil para los 14 totem expositor que conforman la exposición.



3.3. Difusión de la exposición en las redes sociales del Congreso y del Senado asociadas a la conmemoración del 40 aniversario de la Constitución. Solicitud a la agencia EFE y servicio territorial de RTVE en Andalucía para que den cobertura de comunicación a la inauguración de la exposición.

3.4. Realizará la impresión de todo el material de difusión que estime oportuno, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Almería crea conveniente realizar a través de sus canales habituales.

4.- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Almería.

En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento de Almería, asumirá, sin generar gasto para las Cortes Generales, las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición:

4.1. Otorgará el permiso administrativo de instalación y cesión gratuita del espacio denominado Mirador de la Rambla, sito en Avda. Federico García Lorca de la ciudad de Almería y autorizará la instalación de la exposición "**40 AÑOS DE ESPAÑA EN DEMOCRACIA**", en dicho espacio en las fechas consignadas en la cláusula 2 del presente convenio.

4.2. Otorgará los permisos de circulación, carga y descarga de los camiones que la transportan, así como el permiso de estacionamiento de una grúa y/o camión pluma, en el caso de que fuera necesario, sin coste económico.

4.3. Facilitará la colaboración de la Policía Municipal para:

- Acompañar el convoy de los camiones-trailers desde el exterior de la ciudad hasta el lugar donde será instalada la exposición, y viceversa al finalizar la exposición.
- Mantener despejada de vehículos la zona a la llegada y salida de los camiones.

4.4. Mantener la zona expositiva en buenas condiciones de limpieza y siega, desde el inicio y durante los días que dure la exposición.



- 4.5. Realizará difusión de la exposición.
- 4.6. Facilitará la distribución de la información a los centros educativos, asociaciones sociales y culturales o/y otros grupos de interés.
- 4.7. Facilitará la publicación del contenido de la exposición en la web propia del Ayuntamiento y otros canales que ayuden a la difusión de la exposición en el territorio, con información sobre la exposición (imagen+fechas+lugar+logos).
- 4.8. Facilitará el equipo de sonido, banderas, atril y logística necesaria para realizar el acto de inauguración.
- 4.9. Facilitará dos personas para que ayuden a descargar, colocar y volver a cargar los 14 totem que conforman la exposición.
- 4.10. Los servicios de Protección Civil del Ayuntamiento, o quien el Ayuntamiento considere oportuno, tienen la potestad y responsabilidad para retirar, agrupar y/o guardar temporalmente todos los tótem que conforman la exposición en caso de que las condiciones climatológicas lo requieran o en cualquier otra circunstancia que por la seguridad de los ciudadanos el Ayuntamiento considere necesarias realizar.



5.- Aspectos generales:

- 5.1. La exposición "**40 AÑOS DE ESPAÑA EN DEMOCRACIA**" será gratuita.
- 5.2. El Ayuntamiento de Almería y las Cortes Generales actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición "**40 AÑOS DE ESPAÑA EN DEMOCRACIA**".
- 5.3. El envío de las invitaciones se realizará de manera coordinada entre los servicios de protocolo de las Cámaras y el del Ayuntamiento.



- 5.4.** El presente Convenio no conlleva traspaso alguno de aportación económica entre las partes, quedando obligada cada una a financiar respectivamente la ejecución de las actividades que deban llevar a cabo conforme a las cláusulas 3 y 4 de este Convenio.
- 5.5.** El control y seguimiento de este Convenio, así como su interpretación y la resolución de conflictos, corresponderá a una comisión mixta formada por dos representantes de las Cortes Generales y dos del Ayuntamiento.
- 5.6.** Las partes se prestarán colaboración recíproca en el cumplimiento de sus obligaciones, facilitándose la información y entregándose los documentos que, razonablemente, cualquiera de las partes precise. Igualmente, se proporcionarán la información que sea necesaria para facilitar el seguimiento de las obligaciones que el Convenio impone a cada una de las partes.

6.- Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

No obstante su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

7.- Modificación del Convenio

El contenido del presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, en caso de que resulte necesaria la adaptación de alguna de sus previsiones.



CORTES GENERALES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

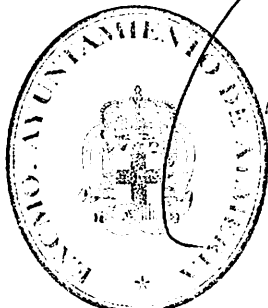
8.- Naturaleza jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y le será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si bien respecto a las Cortes Generales con el alcance previsto en su Disposición adicional vigesimosegunda.

9.- Resolución de conflictos

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas "ut supra".



D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Almería

D. Carlos Gutierrez Vicén
Letrado Mayor
de las Cortes Generales